

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (CUND).
 E. S. D.

30245 4-007-015 3024

1 folio
 Viviana Gornica
 C.C. 20451149

Diego Fierro

REF: PROCESO: EECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO : ANGELICA NAFFAH RAMOS.
Nº : 2018-00202.

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, llego ante su Despacho para dar contestación a la solicitud de control de legalidad del avalúo del inmueble objeto del presente proceso, presentada por el apoderado de la parte pasiva; me permito manifestar al señor Juez que la parte demandada no aportó el avalúo ni lo objetó dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 444 del C.G.P, por tanto, no es procedente la petición elevada.

Del Señor Juez, atentamente


FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ
 C. C N°. 23.854.516 de Paipa
 T. P. 45.894 C.S.J.